

# PROPUESTA UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021

**PROCESO: OFERTA POR INVITACIÓN No. 002 DE 2021**

**OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

Cr 7 No. 71-21 Torre A Oficina 1101– Tel. 3008711261

# **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

Cr 7 No. 71-21 Torre A Oficina 1101– Tel. 3008711261

**FORMATO 1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D. C., 28 de abril de 2021

Señores  
**TEVEANDINA LTDA.**  
Ciudad

El suscrito **1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) CARLOS HUMBERTO ALZATE SOTO** como representante legal de **UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021** de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Oferta por Invitación No. 002 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

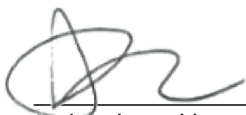
1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

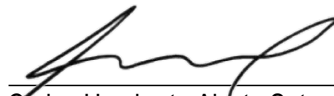
<b>NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE</b>	UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021
<b>NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE</b>	1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) CARLOS HUMBERTO ALZATE SOTO
<b>DIRECCIÓN y CIUDAD</b>	Cr 7 No. 71-21 Torre A Oficina 1101
<b>TELÉFONO</b>	3008711261
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>	1.) juan.torres@havasmg.com / 2.) margarita.arevalo@havasmg.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: NO APLICA, según las siguientes normas: NO APLICA

Atentamente,



Andrea Isaac Vergara  
CC 1.102.799.265 de Sincelejo  
Representante legal  
**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**



Carlos Humberto Alzate Soto  
CC. 10.004.954 de Marsella  
Representante legal  
**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

# **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

Cr 7 No. 71-21 Torre A Oficina 1101– Tel. 3008711261

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S  
Nit: 830.035.904-5  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00822442  
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 1997  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 71-21 T.A P.12  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones.colombia@havasmg.com](mailto:notificaciones.colombia@havasmg.com)  
Teléfono comercial 1: 3214402482  
Teléfono comercial 2: 3214402482  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 71-21 T.A P.12  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificaciones.colombia@havasmg.com](mailto:notificaciones.colombia@havasmg.com)  
Teléfono para notificación 1: 3214402484  
Teléfono para notificación 2: 3214402484  
Teléfono para notificación 3: 3138100

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24**

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0002944 del 17 de septiembre de 1997 de Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 1997, con el No. 00602839 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MEDIA PLANNING COLOMBIA S A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 0000041 del 11 de enero de 2008 de Notaría 16 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2008, con el No. 01183763 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MEDIA PLANNING COLOMBIA S A a MEDIA PLANNING GROUP S.A..

Por Acta No. 52 del 15 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2013, con el No. 01739392 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de MEDIA PLANNING GROUP S.A. a HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 52 de la Asamblea de Accionistas del 15 de febrero de 2013 inscrita el 14 de junio de 2013 bajo el número 01739392 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 59 de la Asamblea de Accionistas, del 23 de febrero de 2018, inscrita el 13 de junio de 2018 bajo el número 02348533 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad REAL PERFORMANCE MEDIA S.A.S., la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 61 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de marzo de 2019, inscrita el 3 de Octubre de 2019 bajo el número 02512355 del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24**

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad HAVAS DIGITAL SAS la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 64 de la Asamblea de Accionistas, del 8 de junio de 2020, inscrita el 10 de Agosto de 2020 bajo el número 02604984 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad PROXIMIA SAS (absorbida) la cual se disuelve sin liquidarse.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto principal de la sociedad será: (I) La realización de todo tipo de actividades comerciales y civiles relacionadas con las áreas de publicidad, mercadeo y promociones; (II) La inversión y comercialización en todo clase de medios comunicación tales como telecomunicaciones, radio comunicaciones, cine, presa escrita, etc., y la comercialización de los mismos; (III) La representación a otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras, lo que incluye la representación y explotación de marcas comerciales y distribución de los productos que se representen; (IV) La asesoría y consultoría a terceros en las áreas de la publicidad, mercadeo, representaciones y cualquiera otra que tenga relación con el presente objeto. En desarrollo del presente objeto, la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que puedan considerarse como secundarias o correlativas a su objeto, tales como adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar o entregar en arrendamiento o a cualquier otro título precario bienes muebles o inmuebles, participar como accionista, socia, participe, en cualquiera otras empresas, hacer aportes en dinero, en especie, o en servicios a esas empresas, enajenar sus acciones, cuotas, derechos etc., participar en licitaciones tanto privadas como públicas, y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones de carácter civil o comercial, que guarden relación con



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el objeto social expresado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía; y (V) Desarrollar cualquier actividad lícita.

**CAPITAL**

## \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$7.000.000.000,00  
No. de acciones : 7.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

## \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$6.426.065.000,00  
No. de acciones : 6.426.065,00  
Valor nominal : \$1.000,00

## \* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$6.426.065.000,00  
No. de acciones : 6.426.065,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente y sus cuatro (4) suplentes, cuyos cargos serán denominados primer suplente del Gerente, segundo suplente del Gerente, tercer suplente del Gerente y cuarto suplente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Gerente y cualquiera de sus suplentes ejercerán aquellas funciones que los estatutos y la Junta Directiva de la sociedad les señalen. En todo caso, el gerente o cualquiera de sus suplentes requerirán la aprobación previa de la Junta Directiva para suscribir contratos en nombre y representación de la sociedad por montos superiores a COP\$

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
1.000.000.000., salvo aquellos actos o contratos que (I) Sean el resultado de procesos de licitaciones públicas o privadas, (II) Actos o contratos asociados a la participación de la sociedad en procesos privados o públicos, sin limitarse a la obtención de garantías, caso en el cual no se requerirá autorización previa por parte de la Junta Directiva. Adicionalmente, se establece que, para todos los efectos, al menos dos (2) de los representantes legales, indistintamente si se trata del Gerente o sus suplentes, deben firmar conjuntamente para que se considere válida.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 70 del 15 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2019 con el No. 02519204 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andrea Isaac Vergara	C.C. No. 000001102799265

Por Acta No. 73 del 11 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2020 con el No. 02622065 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Juan Cubides Garzon	C.C. No. 000000079912911

Por Acta No. 74 del 8 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2021 con el No. 02668295 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Segundo Alzate Soto Carlos C.C. No. 000000010004954  
Suplente Del Humberto  
Gerente

Por Acta No. 65 del 23 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2018 con el No. 02333134 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Gerente	Cesar Alberto Caballero Ruiz	C.C. No. 000000019588908
Cuarto Suplente Gerente	Sebastien Edouard Leblanc	P.P. No. 00000019FV15171

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastien Edouard Leblanc	P.P. No. 00000019FV15171
Segundo Renglon	Andrea Isaac Vergara	C.C. No. 000001102799265
Tercer Renglon	Xavier Miret Carceller	P.P. No. 000000PAF504845
Cuarto Renglon	Jorge Antonio Percovich	P.P. No. 000000548454683

Por Acta No. 52 del 15 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2013 con el No. 01739392 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Tercer Renglon      Xavier                      Miret              P.P. No. 000000PAF504845  
                                 Carceller

Por Acta No. 59 del 23 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018 con el No. 02332486 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastien	Edouard	P.P. No. 00000019FV15171
	Leblanc		
Cuarto Renglon	Jorge	Antonio	P.P. No. 000000548454683
	Percovich		

Por Acta No. 62 del 15 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2019 con el No. 02519945 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Andrea	Isaac Vergara	C.C. No. 000001102799265

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 0000037 del 14 de noviembre de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2006 con el No. 01094320 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CROWE CO	S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de octubre de 2020 con el No. 02624408 del Libro IX, se designó a:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodriguez Lancheros Nidia Ximena	C.C. No. 000001015422103 T.P. No. 192982-T

Por Documento Privado del 3 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2020 con el No. 02605183 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Aura Milena Palacios Cruz	C.C. No. 000001022360766 T.P. No. 200346-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 2370 del 30 de mayo de 2001, de la Notaría 6 del Círculo de Bogotá D.C., inscrito el 01 de junio de 2001 bajo el No. 7017 del libro V, el señor Alvaro Gomez Acebo, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 290.227 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, manifestó: Que otorga poder general amplio y suficiente a Eliana Schneider Paez, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.645.651 de Bogotá, para que para que actúe en nombre de la compañía con el fin de ejecutar todas las actuaciones que se deriven de las declaraciones tributarias, nacionales departamentales, distritales y municipales de la compañía, incluyendo pero sin limitarse las siguientes: (I) Suscribir, presentar y corregir toda clase de declaraciones tributarias, a que este obligada la compañía, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de los impuestos resultantes y/o las inversiones o contribuciones que estén a cargo de la compañía en cualquier época; (II) Responder cualquier clase de requerimientos, interponer todos los recursos previstos en la legislación colombiana dentro de la vía gubernativa contra cualquier actuación administrativa relacionada con las obligaciones fiscales que se pretenda hacer exigibles en contra de la compañía; (III) Designar apoderados que obrando a sus órdenes juzgue necesarios para presentar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

y contestar demandas ante los tribunales administrativos y el Consejo de Estado en la República de Colombia, e interponer los recursos previstos en la ley contra las providencias emanadas de los mismos, relacionadas con las obligaciones fiscales que se pretenda exigir en contra de la compañía; (IV) Presentar solicitudes de devolución, traslado o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias o en actos administrativos por concepto de impuestos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, o por retenciones en la fuente practicadas en exceso o indebidamente, así como también para recibir los pagos, en dinero o en títulos, que por tales razones deban efectuar a nombre de la sociedad las autoridades tributarias de cualquier orden; (V) Endosar, negociar y disponer de títulos valores de suscripción forzosa que se expidan para la devolución de sumas pagadas en exceso de los tributos que de conformidad con la legislación colombiana le correspondan; (VI) Presentar ante la unidad administrativa especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Valores o Banco de la República o ante cualquier otra entidad gubernamental cualquier tipo de información que la compañía tenga obligación de presentar. Manifestó además que en ejercicio del anterior mandato, el apoderada queda expresamente facultada para pedir y presentar pruebas, contestar interrogatorios de parte, confesar, interponer recursos y acciones, dar, recibir, desistir, transigir, conciliar, ratificar actuaciones procesales y extraprocesales, celebrar acuerdos de pago, notificarse, así como también para iniciar y llevar a término toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes en desarrollo de las facultades aquí conferidas bien sea directamente o a través de apoderados que designe para el efecto cuando sea del caso. La apoderada no se encuentra facultado para sustituir el presente poder.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003651 del 14 de noviembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00610744 del 18 de noviembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0000850 del 30 de marzo de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá	00628669 del 2 de abril de 1998 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24**

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

D.C. E. P. No. 0001294 del 12 de mayo de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00634935 del 21 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003087 del 14 de octubre de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00654161 del 22 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001715 del 25 de marzo de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00673894 del 29 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003121 del 3 de junio de 1999 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00683422 del 8 de junio de 1999 del Libro IX
Acta No. 0000026 del 29 de octubre de 2001 de la Asamblea de Accionistas	00800943 del 1 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0006514 del 12 de diciembre de 2001 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00807124 del 19 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001564 del 29 de noviembre de 2005 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01023807 del 30 de noviembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000041 del 11 de enero de 2008 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01183763 del 15 de enero de 2008 del Libro IX
Acta No. 52 del 15 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01739392 del 14 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 54 del 31 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01887155 del 21 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 59 del 23 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02332485 del 20 de abril de 2018 del Libro IX
Acta No. 59 del 23 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02348533 del 13 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 61 del 30 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02512355 del 3 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 61 del 30 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02518583 del 25 de octubre de 2019 del Libro IX
Acta No. 63 del 20 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02570168 del 11 de mayo de 2020 del Libro IX
Acta No. 64 del 8 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02604984 del 10 de agosto de 2020 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 7 de mayo de 2012 de Representante Legal, inscrito el 10 de mayo de 2012 bajo el número 01632783 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- PROXIMIA S A S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-05-07

Certifica:

Por Documento Privado del 31 de agosto de 2000 , inscrito el 5 de septiembre de 2000 bajo el número 00743593 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MEDIA PLANNING GROUP S A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 26 de marzo de 2009 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2009 bajo el número 01286047 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Havas Management España S.L.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7310

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MEDIA PLANNING COLOMBIA S A  
Matrícula No.: 00859372  
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 1998  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 7 No. 71-21 To A P 12  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 45.115.548.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 7310

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 11 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 09:10:24**

Recibo No. AA21704909

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21704909A01A7**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS  
Nit: 830.136.865-1 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01353198  
Fecha de matrícula: 10 de marzo de 2004  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones.colombia@havasmg.com](mailto:notificaciones.colombia@havasmg.com)  
Teléfono comercial 1: 3138100  
Teléfono comercial 2: 3214402482  
Teléfono comercial 3: 3214402482

Dirección para notificación judicial: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificaciones.colombia@havasmg.com](mailto:notificaciones.colombia@havasmg.com)  
Teléfono para notificación 1: 3214402484  
Teléfono para notificación 2: 3214402484  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05**

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0001023 del 27 de febrero de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2004, con el No. 00924151 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada TORO MEDIA S A.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 0006297 del 7 de octubre de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2004, con el No. 00957226 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TORO MEDIA S A a ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A.

Por Acta No. 17 del 15 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 2013, con el No. 01736761 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A a ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S..

Por Acta No. 17 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de febrero de 2013, inscrita el 5 de junio de 2013 bajo el número 01736761 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 19 del 28 de marzo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2014, con el No. 01887028 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S. a ARENA COMMUNICATIONS SAS.

Por Acta No. 20 del 29 de marzo de 2014 de Asamblea de Accionistas,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de diciembre de 2014, con el No. 01893839 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ARENA COMMUNICATIONS SAS a ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 25 de la Asamblea de Accionistas, del 24 de febrero de 2018, inscrita el 14 de junio de 2018 bajo el número 02348816 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad media ADVISORS S.A.S. La cual se disuelve sin liquidarse.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto principal de la sociedad será: (I) La realización de todo tipo de actividades comerciales y civiles relacionadas con las áreas de publicidad. Mercadeo y promociones; (II) La inversión y comercialización en toda clase de medios de comunicación tales como telecomunicaciones, radio comunicaciones, cine, prensa escrita, entre otros, y la comercialización de los mismos; (III) La representación de otras sociedades sean estas nacionales o extranjeras, lo que incluye la representación y explotación de marcas comerciales y distribución de los productos que se representen; (IV) La asesoría y consultoría a terceros en las áreas de la publicidad, mercadeo, representaciones y cualquiera otra que tenga relación con el presente objeto; (V) la operación profesional de congresos, ferias y convenciones, (VI) organización de convenciones y eventos comerciales, (VII) la participación en licitaciones públicas correspondientes al sector de la publicidad para la operación de eventos, congresos, ferias y convenciones y (VIII) Desarrollar cualquier actividad lícita, además de lo anterior, la sociedad podrá: (I) Celebrar y ejecutar toda clase de actos, contratos u operaciones sobre toda clase de activos, tangibles e intangibles, bienes muebles, inmuebles, que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social directa de medio a fin con el objeto social de la sociedad, y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad; (II) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes y activos, cederlos y transferirlos a cualquier título, constituir toda clase de gravámenes sobre ellos, celebrar por cuenta propia o ajena contratos de arrendamiento, usufructo, uso y habitación; (III) Contraer toda clase de créditos que requiera para financiar sus operaciones, dar o recibir dinero en mutuo, otorgar toda clase de títulos valores e instrumentos negociables, cederlos, endosarlos y negociarlos, constituir y aceptar toda clase de fianzas y garantías, celebrar toda clase de contratos de fiducia mercantil y de encargos fiduciarios y destinar a ellos toda clase de bienes y fondos y participar como beneficiario de fideicomisos y encargos fiduciarios constituidos por sí misma o por terceros, adquirir o hacerse parte en sociedades de cualquier naturaleza, adquiriendo derechos sociales o acciones y enajenarlos, cuando las circunstancias así lo requieran, hacer parte de consorcios o uniones temporales para participar en licitaciones que estén relacionadas con su objeto social; (IV) Asociarse bajo cualquier forma lícita de asociación con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen el mismo, similar o complementario objeto social; (V) Desarrollar aquellas actividades conexas o complementarias que sean necesarias o aconsejables para el desempeño de su objeto social principal; (VI) Desarrollar cualquier actividad que tenga relación directa, relacionada con el objeto social. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas y; (VII) Desarrollar cualquier actividad lícita.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$5.000.000.000,00  
No. de acciones : 5.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$3.958.300.000,00  
No. de acciones : 3.958.300,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$3.958.300.000,00

No. de acciones : 3.958.300,00

Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente y sus cuatro (4) suplentes, cuyos cargos serán denominados primer suplente del gerente, segundo suplente del gerente, tercer suplente del gerente y cuarto suplente del gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gobierno, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Gerente y sus cuatro (4) Suplentes, cuyos cargos serán denominados Primer Suplente del Gerente, Segundo Suplente del Gerente, Tercer Suplente del Gerente y así sucesivamente, en orden numérico. El Gerente y cualquiera de sus Suplentes ejercerán aquellas funciones que la Junta Directiva de la Sociedad les señale. Igualmente, quedan facultados para representar a la Sociedad ante todo tipo de autoridades de índole fiscal de carácter nacional, departamental, distrital o municipal. y realizar ante ellas todos los trámites que se requieran en nombre de la Sociedad. En todo caso, el Gerente o cualquiera de sus Suplentes requerirán la aprobación previa de la Asamblea Accionistas para suscribir contratos en nombre y representación de la Sociedad por montos superiores a COP \$1.000.000.000, salvo aquellos actos o contratos que: (i) sean el resultado de procesos de licitaciones públicas o privadas, (ii) estén asociados a la participación de la Sociedad en procesos privados o públicos, sin limitarse a la obtención de garantías, caso en el cual no se requerirá autorización previa por parte de la Asamblea General de Accionistas. Adicionalmente, se establece que, para todos los efectos, al menos dos (2) de los representantes legales, indistintamente si se trata del Gerente o sus Suplentes, deben firmar conjuntamente para que se considere válida.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 62 del 15 de octubre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2019 con el No. 02516103 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andrea Isaac Vergara	C.C. No. 000001102799265

Por Acta No. 63 del 18 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2020 con el No. 02639901 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Juan Cubides Garzon	C.C. No. 000000079912911

Por Acta No. 64 del 8 de enero de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2021 con el No. 02667352 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Carlos Humberto Alzate Soto	C.C. No. 000000010004954

Por Acta No. 59 del 24 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2018 con el No. 02332987 del Libro IX, se designó a:

## SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Tercer Suplente Gerente	Del	Cesar Caballero Ruiz	Alberto	C.C. No. 000000019588908
Cuarto Suplente Gerente	Del	Sebastien Leblanc	Edouard	P.P. No. 00000019FV15171

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastien Edouard Leblanc	P.P. No. 00000019FV15171
Segundo Renglon	Andrea Isaac Vergara	C.C. No. 000001102799265
Tercer Renglon	Xavier Miret Carceller	P.P. No. 000000PAF504845

Por Acta No. 25 del 24 de febrero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2018 con el No. 02332479 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sebastien Edouard Leblanc	P.P. No. 00000019FV15171
Tercer Renglon	Xavier Miret Carceller	P.P. No. 000000PAF504845

Por Acta No. 27 del 15 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2019 con el No. 02516102 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Andrea Isaac Vergara	C.C. No. 000001102799265

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 0000005 del 14 de noviembre de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2006 con el No. 01093946 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal (Firma Auditora)	CROWE CO S.A.S	N.I.T. No. 000008300008189

Por Documento Privado del 2 de octubre de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de octubre de 2020 con el No. 02624018 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rodriguez Lancheros Nidia Ximena	C.C. No. 000001015422103 T.P. No. 192982-T
Revisor Fiscal Suplente	Maria Neffer Murillo Valderrama	C.C. No. 000000031965994 T.P. No. 40481-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 385 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 30 de marzo de 2005, inscrita el 05 de abril de 2005 bajo el No. 9591 del libro V, compareció Carlos Lázaro Umaña Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.392.959 de Bogotá, en su calidad de representante legal de ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura confiere poder general, amplio y suficiente a la Señora Eliana Schneider Paez, identificada con cédula de ciudadanía No.52.645.651 de Bogotá, para actuar en nombre de la sociedad con el fin de ejecutar todas las actuaciones que se deriven de las declaraciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales de la sociedad incluyendo pero sin

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05**

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

limitarse a las siguientes : (I) Suscribir, presentar y corregir toda clase de declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de los impuestos resultantes y/ o las inversiones o contribuciones que estén a cargo de la sociedad en cualquier época. (II) Responder cualquier clase de requerimientos e interponer todos los recursos previstos en la legislación colombiana, dentro de la vía gubernativa, contra cualquier actuación administrativa relacionada con las obligaciones fiscales que se pretenda hacer exigibles en contra de la sociedad. (III) Designar los apoderados que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para presentar y contestar demandas ante los tribunales administrativos y el consejo de estado en la República de Colombia, e interponer los recursos previstos en la ley contra las providencias emanadas de los mismos, relacionadas con las obligaciones fiscales que se pretenda exigir en contra dela sociedad(IV)Presentar solicitudes de devolución, traslado o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias o en actos administrativos, por concepto de impuestos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, o por retenciones en la fuente practicadas en exceso o indebidamente, así como también para recibir los pagos, en dinero o en títulos, que por tales razones deban efectuar a nombre de la sociedad las autoridades tributarias de cualquier orden. (V) Endosar, negociar y disponer de los títulos valores de suscripción forzosa que se expidan para la devolución de sumas pagadas en exceso de los tributos que de conformidad con la legislación colombiana le correspondan (VI) Presentar ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales, superintendencia de sociedades, superintendencia de valores y/o Banco de la república o ante cualquier otra entidad gubernamental, cualquier tipo de información que la sociedad tenga la obligación de presentar. (VII) Elaborar, suscribir y presentar a los clientes de la sociedad, la relación de las facturas de los proveedores de la sociedad, junto con las retenciones de impuestos aplicadas por cuenta y nombre del respectivo cliente. Tercero: Que la apoderada queda expresamente facultada para pedir y presentar pruebas, contestar interrogatorios de parte, confesar, interponer recursos y acciones, dar, recibir, desistir, transigir, conciliar, ratificar actuaciones procesales y extraprocesales, celebrar acuerdos de pago, notificarse, así como también para iniciar y llevar a término toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes en desarrollo de las facultades aquí conferidas, bien sea directamente o a través de apoderados que designe para el efecto, cuando sea del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05**

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
caso. Cuarto: Que la apoderada no se encuentra facultada para presente poder.

Por Escritura Pública No. 1156 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., de 04 de agosto de 2006, inscrita el 09 de agosto de 2006, bajo el No. 10930 del libro V, compareció Juan Pablo Duran Casas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.659, de Usaquén, en su calidad de representante legal de la sociedad Arena Communications Colombia S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Eliana Schneider Paez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.645.651 de Bogotá, para actuar en nombre de la sociedad con el fin de ejecutar todas las actuaciones que se deriven de las declaraciones tributarias nacionales, departamentales, distritales y municipales de la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes: (I) Suscribir, presentar y corregir toda clase de declaraciones tributarias a que este obligada la sociedad, así como para adelantar todas las gestiones para el pago de los impuestos resultantes y/ o las inversiones o contribuciones que estén a cargo de la sociedad en cualquier época. (II) Responder cualquier clase de requerimientos e interponer a todos los recursos previstos en la legislación colombiana, dentro de la vía gubernativa, contra cualquier actuación administrativa relacionada con las obligaciones fiscales que se pretenda hacer exigibles en contra de la sociedad. (III) Designar los apoderados que, obrando a sus órdenes, juzgue necesarios para presentar y contestar demandas ante los tribunales administrativos y el Consejo de Estado en la República de Colombia, e interponer los recursos previstos en la ley contra las providencias emanadas de los mismos, relacionadas con las obligaciones fiscales que se pretenda exigir en contra de la sociedad. (IV) Presentar solicitudes de devolución, traslado o compensación de los saldos a favor determinados en las declaraciones tributarias o en actos administrativos, por concepto de impuestos de orden nacional, departamental, municipal o distrital, o por retenciones en la fuente practicadas en exceso o indebidamente, así como también para recibir los pagos, en dinero o en títulos, que por tales razones deban efectuar a nombre de la sociedad las autoridades tributarias de cualquier orden. (V) Endosar, negociar y disponer de los títulos valores de suscripción forzosa que se expidan para la devolución de sumas pagadas en exceso de los tributos que de conformidad y con la legislación colombiana le correspondan. (VI) Presentar ante la unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales, superintendencia de sociedades,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
superintendencia de valores y/o Banco de la república o ante cualquier otra entidad gubernamental, cualquier tipo de información que la sociedad tenga la obligación de presentar. (VII) Elaborar, suscribir y presentar a los clientes de la sociedad, la relación de las facturas de los proveedores de la sociedad, junto con las retenciones de impuestos aplicadas por cuenta y nombre del respectivo cliente. La apoderada queda expresamente facultada para pedir y presentar pruebas, contestar interrogatorios de parte, confesar, interponer recursos y acciones, dar, recibir, desistir, transigir, conciliar, ratificar actuaciones procesales y extraprocesales, celebrar acuerdos de pago, notificarse, así como también para iniciar y llevar a término toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales que estime pertinentes en desarrollo de las facultades aquí conferidas, bien sea directamente o a través de apoderados que designe para el efecto, cuando sea del caso. La apoderada no se encuentra facultada para sustituir el presente poder.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0006214 del 5 de octubre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00956532 del 7 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0006297 del 7 de octubre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00957226 del 12 de octubre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 1622 del 23 de junio de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01395573 del 1 de julio de 2010 del Libro IX
Acta No. 17 del 15 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01736761 del 5 de junio de 2013 del Libro IX
Acta No. 19 del 28 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01887028 del 21 de noviembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 20 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01893839 del 15 de diciembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 23 del 29 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158536 del 18 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 25 del 24 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02321292 del 12 de abril de 2018 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Acta No. 25 del 24 de febrero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02348816 del 14 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 28 del 18 de septiembre de 2020 de la Accionista Único	02639842 del 1 de diciembre de 2020 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 16 de junio de 2004 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2009 bajo el número 01286297 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MEDIA ADVISORS S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 26 de marzo de 2009, inscrita el 30 de marzo de 2009 bajo el número 01286297 del libro IX, comunicó que la sociedad HAVAS MANAGEMENT ESPAÑA S L (matriz) comunica que ejerce situación de control por intermedio de la sociedad MPG ALBERO LTDA sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 7310  
Actividad secundaria Código CIIU: 8230  
Otras actividades Código CIIU: 7490

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A  
Matrícula No.: 01688412  
Fecha de matrícula: 27 de marzo de 2007  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 7 No. 71-21 To A Of 1101  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.096.992.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7310

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 11 de abril de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 20 de abril de 2021 Hora: 10:31:05**

Recibo No. AA21705859

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2170585964B8C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:46:00

Recibo No. AA21634131

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634131C8772**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: DU BRANDS SAS  
Nit: 900.275.221-6 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01878815  
Fecha de matrícula: 12 de marzo de 2009  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 23 de febrero de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 13 # 79 - 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: angelica.acosta@dubrand.com  
Teléfono comercial 1: 4674698  
Teléfono comercial 2: 4674654  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 # 79 - 10  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: angelica.acosta@dubrand.com  
Teléfono para notificación 1: 4674698  
Teléfono para notificación 2: 4674654  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:46:00**

Recibo No. AA21634131

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634131C8772**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 353 del 27 de febrero de 2009 de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2009, con el No. 01282133 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada DU MERCADEO S A.

Que por Escritura Pública No. 440, de la Notaría 69 de Bogotá D.C., del 10 de marzo de 2009, se aclaró la escritura de constitución.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 558 del 28 de marzo de 2009 de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de abril de 2009, con el No. 01286822 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DU MERCADEO S A a DU BRANDS SA.

Por Escritura Pública No. 3823 del 9 de diciembre de 2011 de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2011, con el No. 01537542 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de DU BRANDS SA a DU BRANDS SAS.

Que por Escritura Pública No. 3823 de Notaría 69 de Bogotá D.C. Del 9 de diciembre de 2011, inscrita el 22 de diciembre de 2011 bajo el número 01537542 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Anónima a sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: DU BRANDS SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 9 de diciembre de 2041.

**OBJETO SOCIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:46:00**

Recibo No. AA21634131

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634131C8772**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

El objeto principal consistirá en. 1. Presentación de servicios de promoción o mercadeo de cualquier clase de producto o servicio a través de periódicos, revistas, publicaciones, libros, internet, teléfono, vallas y cualquier otro tipo de comunicación escrita, radio, televisión por cable o suscripción, cine, videos, discos, cintas magnetofónicas, grabaciones audiovisuales de cualquier clase, o cualquier otro medio de comunicación oral o audiovisual. 2. Presentación de servicios de toda clase, publicidad y propaganda comercial. 3. Presentación de servicios de compañías nacionales o extranjeras dedicadas a la prestación de servicios relacionados con publicidad y mercadeo. 4. Presentación de servicios en programas de mercadeo relacional, mercadeo directo, diseño de programas (software) para la administración y mantenimiento de base de datos, administración de base de datos para mercadeo, desarrollo de planes de mercadeo de entrada y de salida, desarrollo creativo de comunicaciones que se realicen en los programas de mercadeo directo, publicidad, promociones, impresión personalizada de cartas, etiquetas, (label), folletos, revistas, desarrollo de programas de mercadeo para internet (extranet, intranet), desarrollo de campañas en medios que involucren nuevas tecnologías como la tecnología móvil (celulares), la televisión interactiva. Las pds 5. Realización de toda clase de eventos como conciertos, fiestas, ferias y otros, alquiler de equipos de luces, sonido, consolas, carpas, equipos electrónicos, tarima y todo lo relacionado con la producción de espectáculos. 6. La participación en el capital de otras sociedades, ya sea como socio o accionista. La organización y operación logística de eventos corporativos, deportivos, culturales y comerciales; la realización de seminarios, talleres, conferencias y todo tipo de eventos empresariales (del sector privado o del sector público); suministro de personal logístico; servicio de catering; realización de toda clase de eventos como conciertos, fiestas, ferias y cualesquiera otros; alquiler de equipos de luces, sonido, consolas, carpas, equipos electrónicos, equipos de traducción simultánea, streamig, locaciones, tarimas y todo lo relacionado con la producción de espectáculos. En desarrollo de su objeto principal la sociedad podrá: A) Ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos mercantiles, civiles, laborales, y administrativos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social. B) Adquirir, enajenar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporables que se relacionen con su objeto social. C) Adquirir, enajenar a cualquier título y explotar el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:46:00**

Recibo No. AA21634131

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634131C8772**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho de usar marcas o nombres comerciales, insignias, dibujos y patentes, concesiones y derechos o privilegios de cualquier clase. D) Participar en toda clase de invitaciones a licitar, licitaciones o concursos públicos o privados, nacionales o internacionales tendientes a ejecutar y desarrollar su objeto social, directamente o a través de consorcios, asociaciones, uniones temporales, Joint Ventures, promesa de constitución de sociedad futura, y toda clase de contratos de colaboración empresarial, los cuales podrá celebrar en cualquier momento. E) Celebrar contratos, tramitar y obtener permisos, licencias y concesiones públicas o privadas para la realización de su objeto social al igual que construir o adquirir y operar a cualquier título oficinas, agencias y establecimientos de comercio. F) Dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés. G) Otorgar garantías reales o personales a fin de adquirir las obligaciones necesarias para desarrollar las actividades sociales. H) Celebrar contratos de cuenta corriente, de ahorros y en general contratos de todo tipo con entidades financieras y aseguradoras, girar, endosar, protestar, aceptar, garantizar, avalar, descontar, otorgar y tener títulos valores y efectos de comercio. I) Constituir o formar parte de otras sociedades adquiriendo o suscribiendo acciones o partes de interés o haciendo aportes de cualquier especie. J) Invertir sus recursos y sus flujos de fondos en toda clase de papeles y en toda clase de productos financieros. K) En general, ejecutar, desarrollar y llevar a término toda clase de contratos, negocios, operaciones, gestiones y actos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto social. La sociedad no podrá constituirse como garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias, si no con la aprobación previa de la junta directiva. La sociedad podrá ejecutar todo acto y celebrar todo contrato tícito, conveniente para el logro del objeto social. Además de las existentes puede hacer y realizar las siguientes actividades: Producción de todo tipo de material impreso, como empaques, afiches, revistas, libros y cualquier otro tipo de material promocional, educativo, cultural, informativo, entre otros. Suministro y distribución material pop, merchandising, material promocional como mugs, carteras, morrales, reloj, esferos, lápices, camisetas, llaveros (SIC) bombas, tulas, alcaldías, y todo lo relacionado con material publicitario. Central de medios, la producción, la comercialización, y administración de toda clase de espacios de televisión, radio, prensa y revistas por las cadenas nacionales, regionales e internacionales, así como de cualquier otro servicio calificado como de telecomunicaciones, informática,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:46:00

Recibo No. AA21634131

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634131C8772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
tecnologías, y sistemas de información, desarrollo y comercialización de software de medios digitales y virtuales, diseño de campañas en internet, creación de páginas y sitios web, diseño de estrategias de comunicación en redes, compra y venta de todo tipo de servicio digital, mesa de ayuda, call center y contact center y outsourcing de infraestructuras tecnológicas. Gestionar proyectos sociales y/o diseñar y/o desarrollar y/o ejecutar programas de cultura ciudadana. Desarrollo, consultoría, implementación, administración y comercialización de sitios web. Realización de capacitaciones, foros, seminarios de carácter educativo y de cualquier tipo, alquiler de aulas virtuales, espacios y todos los implementos requeridos para las capacitaciones. La empresa podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Desarrollo de campañas ATL BTL Servicios de planeación estratégica creativa, divulgación y apoyo que se requiere para el posicionamiento de cualquier tipo de marca. Desarrollar la consultoría, interventoría, auditoría, capacitación y cualquier tipo de servicio de asesoramiento y gestión empresarial.

**CAPITAL**

## \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

## \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

## \* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$500.000.000,00  
No. de acciones : 50.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:46:00

Recibo No. AA21634131

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634131C8772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado para un término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Acta No. 25 del 25 de noviembre de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2015 con el No. 01913119 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Sarmiento Charry Pedro Javier	C.C. No. 000000007171805



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:46:00

Recibo No. AA21634131

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634131C8772

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REVISORES FISCALES**

Mediante Acta No. 27 del 31 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2015 con el No. 01951861 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Morales Sanchez Jaime	C.C. No. 000000019269301 T.P. No. 19731-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 558 del 28 de marzo de 2009 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01286822 del 1 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3823 del 9 de diciembre de 2011 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	01537542 del 22 de diciembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 21 del 24 de febrero de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01814056 del 7 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 25 del 25 de noviembre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01913115 del 19 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 26 del 20 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01917436 del 4 de marzo de 2015 del Libro IX
Acta No. 45 del 22 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02349178 del 14 de junio de 2018 del Libro IX
Acta No. 50 del 8 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02485303 del 11 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 53 del 7 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02552159 del 12 de febrero de 2020 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:46:00

Recibo No. AA21634131

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634131C8772**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8230  
Actividad secundaria Código CIIU: 7911  
Otras actividades Código CIIU: 9008, 4922

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: DU BRANDS SAS  
Matrícula No.: 02226902  
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2012  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cra 16 85 15 Of 201  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:46:00**

Recibo No. AA21634131

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634131C8772**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 16.973.407.811

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8230

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de septiembre de 2009.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 23 de febrero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 7 de abril de 2021 Hora: 10:46:00**

Recibo No. AA21634131

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21634131C8772**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



# **ANEXO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

Cr 7 No. 71-21 Torre A Oficina 1101– Tel. 3008711261

# UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021

## FORMATO 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 28 de abril de 2020.

Señores

**Proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021.**

Ciudad

Proceso de Contratación - **Invitación por Oferta No. 002 de 2021**

**1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) CARLOS HUMBERTO ALZATE SOTO**, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de **UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Invitación por Oferta No. 002 de 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Invitación por Oferta No. 002 de 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación por Oferta No. 002 de 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 28 días del mes de abril de 2020.



Andrea Isaac Vergara  
CC 1.102.799.265 de Sincelejo  
Representante legal  
**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**



Carlos Humberto Alzate Soto  
CC. 10.004.954 de Marsella  
Representante legal  
**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

**FORMATO 6  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 28 de abril de 2020.

Señores

**Proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021.**

Ciudad

Proceso de Contratación - **Invitación por Oferta No. 002 de 2021**

**1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) CARLOS HUMBERTO ALZATE SOTO**, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Invitación por Oferta No. 002 de 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Invitación por Oferta No. 002 de 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación por Oferta No. 002 de 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 28 días del mes de abril de 2020.



Andrea Isaac Vergara  
CC 1.102.799.265  
Representante legal  
ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S  
NIT. 830136865-1  
Cr 7 No. 71-21 Torre A Piso 12



Carlos Humberto Alzate Soto  
CC. 10.004.954  
Representante legal  
ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S  
NIT. 830136865-1  
Cr 7 No. 71-21 Torre A Piso 1

**FORMATO 6**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 28 de abril de 2020.

Señores

**Proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021.**

Ciudad

Proceso de Contratación - **Invitación por Oferta No. 002 de 2021**

**1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) CARLOS HUMBERTO ALZATE SOTO**, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad derepresentante legal de **HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Invitación por Oferta No. 002 de 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Invitación por Oferta No. 002 de 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación por Oferta No. 002 de 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 28 días del mes de abril de 2020.



---

Andrea Isaac Vergara  
CC 1.102.799.265  
Representante legal  
HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S  
NIT. 830.035.904-5  
Cr 7 No. 71-21 Torre A Piso 12



---

Carlos Humberto Alzate Soto  
CC. 10.004.954  
Representante legal  
HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S  
NIT. 830.035.904-5  
Cr 7 No. 71-21 Torre A Piso 1





**FORMATO N. 6  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D. C., 28 de abril de 2021.

Señores  
**TEVEANDINA LTDA**  
Ciudad,

**ASUNTO: PROCESO DE OFERTA POR INVITACIÓN NO. 002 DE 2021.**

Proceso de Contratación – “Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación”.

Pedro Javier Sarmiento Charry, identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi calidad de representante legal de **DU BRANDS S.A.S**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 002 de 2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 002 de 2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 002 de 2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.



**Brand  
Marketing  
Group**

[www.dubrand.com](http://www.dubrand.com)  
PBX: (571) 467 4698  
Cra 13 No. 79 - 10 Bogotá, Colombia



**Du Brands**

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (28) veintiocho días del mes de abril de 2021.

  
**PEDRO JAVIER SARMIENTO CHARRY**  
C.C 7.171.805 de Tunja  
Representante Legal  
Du Brands S.A.S



**Brand  
Marketing  
Group**

[www.dubrand.com](http://www.dubrand.com)  
PBX: (571) 467 4698  
Cra 13 No. 79 - 10 Bogotá, Colombia

# **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA REPRESENTANTES LEGALES**

**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

Cr 7 No. 71-21 Torre A Oficina 1101– Tel. 3008711261

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
7.171.805

NUMERO

SARMIENTO CHARRY

APELLIDO-E

PEYRO JAVIER

NOMBRES



REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1976

TUNJA  
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

05-DIC-1994 TUNJA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL  
ALVARADO ROMAYO LOPEZ



A-1500101-42135037-M-0007171805-20050824 02663 052350 02 180157552


**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**FUERZAS MILITARES**  
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO: **7171805**  
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SARMIENTO CHARRY**  
**PEDRO JAVIER**  
 Perteneciente al Ejército de:

1ª LINEA 31 - DIC	2ª LINEA 31 - DIC	3ª LINEA 31 - DIC
2005	2015	2025

PROFESIÓN: **BACHILLER**  
 FECHA DE EXP: **10 OCT 2012**

  
**HERIBERTO DAVID PEDREÑAS G.**  
 COPIE DE DISTRITO



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL**  
 Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
  - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
  - Ingresar a la carrera administrativa.
  - Tomar posesión de cargos públicos.
  - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.


3146367  
 EJ DHT 114

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.102.799.265**

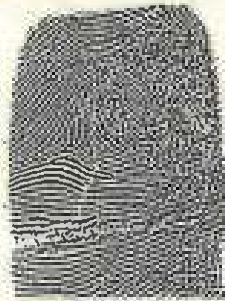
**ISAAC VERGARA**

APELLIDOS

**ANDREA**

NOMBRES

**ANDREA ISAAC**



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUL-1986**  
**SINCELEJO**  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**

**A+**

**F**

ESTATURA

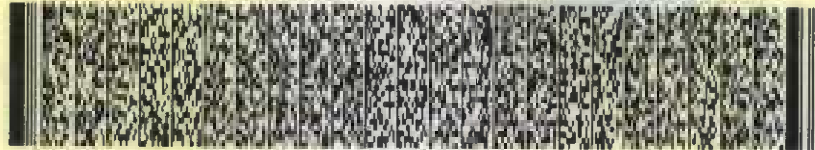
G.S. RH

SEXO

**08-JUL-2004 SINCELEJO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2800100-62129601-F-1102799265-20040922

00396 04265M 02 165888133

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

REGISTRARIA NACIONAL  
DE IDENTIFICACION

NUMERO **10.004.954**

**ALZATE SOTO**

APELLIDOS

**CARLOS HUMBERTO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-JUL-1977**

**MARSELLA**  
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.79**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**05-FEB-1996 PEREIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00211962-M-0010004954-20100131

0020523174A 1

1350624650

# **ANEXO 3 CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

Cr 7 No. 71-21 Torre A Oficina 1101– Tel. 3008711261





**FORMATO N. 3**  
**MODELO DE CARTA DE CONFOMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.c 28 de Abril de 2021

Señores,  
**TEVEANDINA LTDA**  
Ciudad,

**REF: Proceso de Oferta por Invitación No. 002 de 2021.**

Apreciados Señores:

Los representantes **Pedro Javier Sarmiento Charry, Andrea Isaac Vergara y Carlos Humberto Álzate Soto**, debidamente autorizados para actuar en nombre de **DU BRANDS S.A.S, ARENA COMUNICATIOS COLOMBIA S.A.S y HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S**, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido constituir la UNIÓN TEMPORAL denominada **UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**, para participar en el presente proceso de selección, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

**A.-** La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

**B.-** La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

<b>RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE Y NIT</b>	<b>ACTIVIDAD A EJECUTAR</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>
DU BRANDS S.A.S	Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación.	50%
	Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias	

**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

Cr 7 No. 71-21 Torre A Oficina 1101- Tel. 3008711261



ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S	de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación.	49%
HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S	Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación.	1%

(\*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

**C.-** La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

**D.-** El representante de la UNIÓN TEMPORAL es **1.) ANDREA ISAAC VERGARA / 2.) CARLOS HUMBERTO ALZATE SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.) 1.102.799265 / 2.) 10.004.954** de **1.) Sincelejo / 2.) Pereira**, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

**E-** Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en Bogotá a los 28 días del mes de abril de 2021

POR:

**DU BRANDS S.A.S**

Nit. 900.275.221-6

Pedro Javier Sarmiento Charry

C.C: 7.171.805 de Tunja

Representante Legal

**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

Cr 7 No. 71-21 Torre A Oficina 1101- Tel. 3008711261



Firma: 

POR:

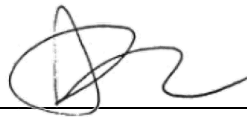
**ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**

Nit. 830.136.865-1

Andrea Isaac Vergara

C.C. 1.102.799.265 de Sincelejo

Representante legal

Firma:   
POR:


**ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S.A.S**

Nit. 830.136.865-1

Carlos Humberto Álzate Soto

C.C. 10.004.954 de Pereira

Representante legal

Firma: 

POR:


**HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S**

Nit. 830.035.904-5

Andrea Isaac Vergara

C.C. 1.102.799.265 de Sincelejo

Representante legal

Firma: 

POR:

**HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S**

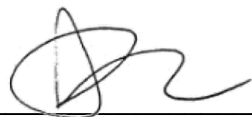
Nit. 830.035.904-5



Carlos Humberto Álzate Soto  
C.C. 10.004.954 de Pereira  
Representante legal

Firma: 

**ACEPTO:**

Firma: 

Andrea Isaac Vergara  
C.C. 1.102.799.265 de Sincelejo  
Representante Legal Principal  
**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

Firma: 

CARLOS HUMBERTO ÁLZATE SOTO  
C.C. 10.004.954 de Pereira  
Representante Legal Principal  
**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

Firma: 

Pedro Javier Sarmiento Charry  
C.C. 7.171.805 de Tunja  
Representante Legal Suplente  
**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

# **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

**UNIÓN TEMPORAL MEDIOS 2021**

Cr 7 No. 71-21 Torre A Oficina 1101– Tel. 3008711261



NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR**

**CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101329563		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
28 04 2021		28 04 2021		00:00		18 08 2021		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL MEDIOS 2021								IDENTIFICACIÓN NAD: 254.474-0			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 71 - 21 TO A OF 1101						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3214402482		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6051313		

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DERIVADA DE LA OFERTA POR INVITACION No. 002 DE 2021 CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACION, PLANEACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACION

**AMPAROS**

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	28/04/2021	18/08/2021	\$300,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 28/05/2021

**ACLARACIONES**

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ARENA COMMUNICATIONS COLOMBIA S A S	830136865-1	49.00
HAVAS MEDIA COLOMBIA S.A.S	830035904-5	1.00
DU BRANDS SAS	900275221-6	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****240,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****47,120.00	\$ *****295,120.00	\$ *****300,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SE	1099	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101329563

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101329563		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 28 04 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 18 08 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL MEDIOS 2021								IDENTIFICACIÓN NAD: 254.474-0			
DIRECCIÓN: CR 7 NRO. 71 - 21 TO A OF 1101						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 3214402482			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			

ADICIONAL:



**PAGINA WEB**

**CORRESPONSALES BANCARIOS**

**Pagos con convenio \*No aplica para transferencias**

**Banco de Bogotá**

**Grupo Bancolombia**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445  
Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ****240,000.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****47,120.00	TOTAL A PAGAR \$ *****295,120.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****300,000,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARTHUR J GALLAGHER CORREDORES DE SE	1099	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR
<b>EFFECTIVO</b>		
<b>CHEQUE</b>		
<b>TOTAL \$</b>		



(415) 7709998021167 (8020) 11005126743715 (3900) 000000295120 (96) 20220428

REFERENCIA PAGO:  
1100512674371-5

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES  
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. \_\_\_\_\_**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

**1. AMPAROS**

**1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS**

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

**1.2. ANTICIPOS**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

**1.3. PAGO ANTICIPADO**

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

**1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.





### **1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

### **1.6. CALIDAD DE SERVICIOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### **1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS**

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

### **1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

### **1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.10. OTROS AMPAROS**

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

## **2. EXCLUSIONES**

### **2.1. CAUSA EXTRAÑA**

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

### **2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS**

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

### **2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

### **2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO**

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

### **2.5. USO INDEBIDO**

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

## **3. TÉRMINO DEL AMPARO**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

## **4. VALOR ASEGURADO**

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

## **5. SINIESTROS**

### **5.1. AVISO**

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

### **5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA**

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

## PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

**PARAGRAFO PRIMERO.** PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

**PARAGRAFO SEGUNDO:** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

**PARAGRAFO TERCERO:** PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

### **5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA**

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

#### **5.4. COMPENSACIONES**

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

#### **5.5. NO PROPORCIONALIDAD**

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

#### **5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL**

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

#### **6. INOPONIBILIDAD**

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

#### **7. CESIÓN**

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

#### **8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES**

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

#### **9. ARBITRAMENTO**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

#### **10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO**

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

#### **11. SUBROGACIÓN**

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

#### **12. REVOCACIÓN UNILATERAL**

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

#### **13. DOMICILIO DEL CONTRATO**

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.